

Señor:

**JUEZ TERCERO (3) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA
E. S. D.**

REF.

EXPEDIENTE:

EJECUTIVO SINGULAR (2022-00215).

DEMANDANTE:

CONJUNTO RESIDENCIAL SAN ANDRÉS AFIDRO

DEMANDADO:

FERNANDO ARTURO REDONDO GARZON

MARIA EUGENIA GARCIA AGUIRRE

ASUNTO:

RECURSO DE REPOSICIÓN.

EDGAR MAURICIO RODRÍGUEZ AVELLANEDA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.858.650 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 264.442 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado especial del Multifamiliar Córdoba P. H., por medio del presente escrito y encontrándome dentro del término legal establecido para el efecto, me permito solicitar recurso de reposición frente al auto de 12 de mayo de 2023 notificado por estado el día 15 de mayo del mismo año, el cual niega el mandamiento de pago del proceso de la referencia, en los siguientes términos:

1. OPORTUNIDAD.

El Despacho notificó por estado el auto recurrido el día 15 de mayo de 2023 teniendo, así las cosas, presento el presente escrito de recurso de reposición del termino correspondiente.

2. REPOSICIÓN SOBRE REQUERIMIENTO

El presente recurso de reposición se sustenta en el numeral segundo del auto de fecha 12 de mayo de 2023, según el cual, su señoría requiere a la parte demandante para que se realice la notificación, según el cual: *“Una vez se notifique a la demandada MARIA EUGENIA GARCIA AGUIRRE se continuará con el trámite correspondiente”*

Sin embargo, en el memorial y anexos en el que fue remitida la notificación del demandado FERNANDO ARTURO REDONDO GARZÓN, se allegó de igual manera la notificación a la demandada *MARIA EUGENIA GARCIA AGUIRRE*.

2. PETICIÓN.

Por lo anteriormente expuesto de manera respetuosa le ruego a su Señoría reponer el auto del 12 de mayo de 2023, en su numeral segundo, y tener por notificada a la demandada *MARIA EUGENIA GARCIA AGUIRRE*.

Respetuosamente,



EDGAR MAURICIO RODRÍGUEZ AVELLANEDA
C.C. 80.858.650 DE BOGOTÁ.
T.P. 264.442 DEL C.S. DE LA J.